



# Resolución Directoral

## N° 09295-2025-UGEL06

Lima, 5 de noviembre de 2025

**VISTO:** el Memorándum N° 1646-2025-MINEDU-DRELM-UGEL.06/DIR; y demás documentos que se acompañan.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, la cual regula las actuaciones de la función administrativa del Estado, y establece el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, el artículo 33° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que las UGELS de Lima Metropolitana son responsables de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, en el ámbito de su jurisdicción; cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras, que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y de esta manera garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General con la finalidad

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-1008199 CLAVE: D27A12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx)



de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM/SP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP- “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, la cual tiene como objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, asimismo, el numeral 7.1 de la Directiva señala que en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las entidades de la administración pública, a través de la máxima autoridad administrativa, incorporan la función de integridad para asegurar la implementación del modelo de integridad, así como los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, de igual manera, el numeral 7.3 y el sub numeral 7.3.4 de la Directiva señala que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, siendo que en las entidades que cuenten con Manual de Operaciones, la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 03116-2025-UGEL.06, de fecha 21 de marzo del 2025, se delega al servidor EDGAR VICENTE RUIZ ALVAREZ, Jefe (e) del Área de Recursos Humanos, la función de Oficial de Integridad de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, en merito al Informe N° 0047-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.06/DIR-AAJ, de fecha 20 de marzo del 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08973-2025-UGEL.06, de fecha 16 de octubre del 2025, se acepta la Renuncia presentada por el Abog. Edgar Vicente Ruiz Álvarez, al cargo de Jefe (e) del Área I de Recursos Humanos, agradeciéndole por los servicios prestados en bien de la institución; y se Encarga las funciones por necesidad del servicio como Jefe (e) del Área I de Recursos Humanos, al Abog Luis Alberto Zamudio Paiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08997-2025-UGEL.06, de fecha 17 de octubre de 2025, se Rectifica el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 08973-2025-UGEL.06, en el extremo que se Designa a partir del 17 de octubre del 2025, al Abog Luis Alberto Zamudio Paiva, en el cargo de confianza de Jefe del Área I de Recursos Humanos de la UGEL.06;

Que, mediante Memorandum N° 01646-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.06/DIR, de fecha 29 de octubre de 2025, la Dirección de la UGEL.06, solicita al Área de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo que delegue en el Área

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-1008199 CLAVE: D27A12

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



de Recursos Humanos la función de integridad de la UGEL.06, siendo el Jefe de dicha Área el que ejercerá el rol de Oficial de Integridad;

Que, contando con el visto del Área de Asesoría Jurídica, y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, y lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DELEGAR** al Área de Recursos Humanos de la UGEL 06, las funciones en materia de integridad, establecidas en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP- "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada con Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, cuyo titular de la referida Área ejercerá el rol de Oficial de Integridad.

**Artículo 2.- DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes.

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la UGEL.06

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

EXPEDIENTE: DIR2025-INT-1008199 CLAVE: D27A12

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_6/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

